

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 8 de mayo de 1944 de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENIA
Francos	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Francos suizos	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Belgas	—	—
Fiorines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura.—Bienes Patrimoniales

Anuncio de adjudicación definitiva

En Junta administrativa se ha acordado la adjudicación definitiva de las obras de construcción de una policlínica en Huesca al contratista don Gregorio Vicente Morales, que presentó la proposición más ventajosa, obligándose a efectuar las obras en cuestión por la cantidad de 933.624,04 pesetas (novecientas treinta y tres mil seiscientos veinticuatro pesetas con cuatro centimos), según resulta en el acta notarial de apertura de pliegos autorizada por el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Huesca, don José Loscertales Duret, a quien correspondió en turno oficial, de acuerdo con el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 30 de diciembre de 1944.

Madrid, 4 de mayo de 1944.
682-O

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura.—Bienes Patrimoniales

Anuncio de adjudicación definitiva

En Junta administrativa se ha acordado la adjudicación definitiva de las

obras de reforma y ampliación de la Residencia de Productores de Plencia (Vizcaya) al contratista don Ramón Garmendia y Bilbao, que presentó la proposición más ventajosa, obligándose a efectuar las obras en cuestión por la cantidad de cuatrocientas cuarenta y seis mil seiscientos treinta pesetas con treinta y nueve céntimos (440.630,39), según resulta en el acta notarial de apertura de pliegos autorizada por el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Bilbao, don Florencio Cortey y Manrich, a quien correspondió en turno oficial, de acuerdo con el anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 9 de marzo del corriente año.

Madrid, 4 de mayo de 1944.
683-O

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura.—Bienes Patrimoniales

Anuncio de adjudicación definitiva

En Junta administrativa se ha acordado la adjudicación de las obras de reforma y ampliación del Hogar del Productor en Guadalajara al contratista Nicolás Sánchez Bautista, que presentó la proposición más ventajosa, obligándose a efectuar las obras en cuestión en la cantidad de pesetas 207.802,56, según resulta en el acta notarial de apertura de pliegos autorizada por el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Guadalajara, don Eduardo Romero Fernández, a quien correspondió en turno oficial, de acuerdo con el anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 10 de marzo de 1944.

Madrid, 4 de mayo de 1944.
684-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Nueva industria

Peticionario: Don Francisco Giner Benlliure.

Domicilio: Calle del Santísimo, número 1.—Alacúas.

Objeto de la industria: Fabricación de crema para el calzado.

Producción: 500 tubitos de 25 gramos, diarios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que consideren oportunos, por duplicado, dentro del pla-

zo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 26 de abril de 1944.—El Ingeniero Jefe accidental, Vicente Reig Genovés.

1.944.-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALBACETE

Nueva industria

Peticionario: Don Mariano García Tabernero, de La Roda.

Capacidad de producción: Nueve mil arrobas de vino anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, núm. 3, pral.

Albacete, 4 de abril de 1944.—El Ingeniero Jefe accidental, V. Santa-María.

508.-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALICANTE

Nueva industria

Peticionario: Don Felipe Monrey Solbés.

Emplazamiento: Alicante.

Objeto de la industria: Instalar una peletería.

Producción: 12.000 pieles de cabrito y 13.000 pieles de conejo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (General Mola, 21).

Alicante, 31 de marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.

542.-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALICANTE

Ampliación de industria

Peticionario: Don Miguel Roldán Maciá.

Emplazamiento: Elche.

Objeto de la ampliación: Instalar una máquina pegadora secadora de aprestos, planchado, etc., por calefacción a vapor; una caldera de vapor de unos 25 KW.; dispositivo para plegar y doblar los tejidos una

vez terminados; tres electromotores, con un total aproximado de 10 H. P.; transmisiones, poleas, correas y utillaje en general.

Producción: Paños, lonas o tejidos de todas clases, 300.000 metros año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (General Mola, 21).

Alicante, 8 de abril de 1944.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.

541-O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE HUESCA

Anulados por el Ministerio de Hacienda, según su Orden de 27 del actual, los concursos anunciados por esta Presidencia, con fecha 1 de febrero y 21 y 28 de marzo últimos, e insertos en el «Boletín Oficial» de la provincia respectivos a los expresados días, cuyos concursos fueron relativos a la provisión de plazas de Recaudadores de Zona para el Servicio de las Contribuciones del Estado en esta provincia, la Comisión Gestora de esta Excm.a Diputación Provincial, en sesión celebrada el día de hoy, acordó por unanimidad la celebración de nuevo concurso, aprobando al efecto las Bases que a continuación se insertan, las que regirán en cuanto al mencionado concurso.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Huesca, 29 de abril de 1944.—El Presidente, José Gil Cávez.

Bases por las que ha de regirse el concurso para el nombramiento de Recaudadores de Contribuciones de las zonas de esta provincia, que han de proveerse entre funcionarios de esta Excelentísima Diputación Provincial

Primera.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo noveno del Reglamento aprobado por esta excelentísima Diputación Provincial para el Servicio de Recaudación de las Contribuciones del Estado, en armonía con el apartado c) del artículo 30 del Estatuto de Recaudación, y con las Ordenes del Ministerio de Hacienda de 2 de marzo y 15 de abril de 1943, se convoca un concurso entre funcionarios de esta excelentísima Diputación Provincial para pro-

veer los cargos de Recaudadores de las Zonas de esta provincia, cuya denominación, demarcación, impor-

te del cargo en 1943, categoría, premios de cobranza y fianza exigible se expresan seguidamente:

ZONAS	Cargo en 1943 — Pesetas	Categoría	Premio en voluntaria	Fianzas — Pesetas
Huesca	4.480.433,89	1. ^a	1,30 %	358.434,71
Jaca	1.985.717,20	2. ^a	2,10 %	158.857,37
Sariñena	1.662.849,72	2. ^a	2,30 %	133.027,97
Benabarre	1.140.088,20	2. ^a	3,60 %	91.207,05

El premio de recaudación en el período ejecutivo será del cincuenta por ciento del que corresponde a la Diputación con arreglo a la Orden de Concesión del Servicio.

Las Zonas tendrán la demarcación correspondiente a los partidos judiciales del mismo nombre.

Las fianzas podrán prestarse en metálico, valores del Estado o mediante póliza de caución contratada con compañía de seguros de entera solvencia a juicio de la Comisión Gestora provincial y aprobada por la misma.

Segunda.—Podrán acudir a este concurso los funcionarios administrativos de esta Corporación que estuvieren en posesión de sus respectivos empleos, con el carácter de propietarios, desde el día 19 de febrero de 1943, fecha de la concesión del servicio por el Estado a la Corporación.

Tercera.—Tendrán preferencia para la Zona de primera categoría los que sean, como mínimo, Jefes de Negociado, y para las de segunda categoría los que sean al menos Oficiales primeros.

A falta de solicitantes de las expresadas categorías, se proveerá cada Zona en los de categoría inmediata inferior que hayan acudido al concurso, y dentro de la misma categoría, la Diputación hará la adjudicación estimando los méritos administrativos de los concursantes.

Dentro de cada categoría de Zonas se reservará el porcentaje de plazas señalado por las disposiciones vigentes a los funcionarios que, además de reunir las condiciones señaladas, les sean de aplicación los beneficios del Decreto de 25 de agosto de 1939 y disposiciones complementarias.

Cuarta.—Las solicitudes deberán presentarse en la Secretaría de la Corporación, en los días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del de la publicación del corres-

pondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Quinta.—Las solicitudes se ajustarán al modelo que a continuación de estos pliegos se inserta, deberán ser reintegradas con timbre del Estado de 1,50 pesetas y timbre provincial de 2 pesetas, y se acompañarán a las mismas, necesariamente, los justificantes de aquellas condiciones que se aleguen para acreditar el derecho de admisión al concurso y los méritos del solicitante, pudiendo presentarse, además, todos aquellos que los interesados crean conveniente aportar.

Sexta.—Los solicitantes podrán señalar dentro de las Zonas vacantes a que aspiren, el orden de preferencia, con indicación de si aceptarían o no cualquier otra Zona en caso de no corresponderles las comprendidas en su instancia.

Séptima.—Los que resulten nombrados se encargarán también de la Recaudación de las exacciones provinciales, así como de Entidades y Organismos con los que la Corporación provincial pudiera pactar el Servicio de Recaudación, por cuyos trabajos serán retribuidos independientemente, según acuerdo que para cada caso adopte la Corporación provincial, previa propuesta de la Ponencia del Servicio de Recaudación de Contribuciones. Igualmente deberán auxiliar a la Administración de Rentas provinciales en los actos preparatorios de la Recaudación de sus exacciones y en la inspección y comprobación de las mismas, siguiendo las instrucciones de la Administración de Rentas.

Octava.—Terminado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá documento ni escrito de ninguna clase relacionado con las mismas.

Dichas solicitudes pasarán a estudio de la Ponencia del Servicio de Recaudación de Contribuciones, la que interesará cuantos informes crea oportunos acerca de los concursantes

y propondrá a la Comisión Gestora la resolución del concurso.

Novena.—Los derechos y obligaciones de los que resulten nombrados Recaudadores serán los establecidos en el Reglamento del Servicio de Recaudación de esta Corporación, y subsidiariamente los que se regulan en el Estatuto de Recaudación, Orden del Ministerio de Hacienda de 19 de febrero de 1943, concediendo el Servicio a esta Diputación Provincial, y demás disposiciones sobre recaudación de Contribuciones que sean aplicables.

Todos los gastos de personal, locales, material, impuestos y demás que ocasione el Servicio serán de cargo de los Recaudadores designados.

Décima.—La fianza deberá quedar constituida, o legítimamente admitida, dentro de los diez días siguientes a la notificación del nombramiento de Recaudadores, según lo prevenido en la base primera, párrafo último, de las de este concurso, a cuyo efecto se reunirá oportunamente la Comisión Gestora. En caso de que alguno o algunos de los Recaudadores nombrados no constituyeran la fianza prevenida a satisfacción de la Corporación, dentro del plazo señalado, decaerán en su derecho al desempeño del cargo, pudiendo en este caso la Comisión Gestora, sin necesidad de nuevo concurso, designar discrecionalmente al que considere más apto entre los demás solicitantes.

Siempre que subsistan las percepciones concedidas por el Estado a la Corporación Provincial, por prestación del Servicio de Recaudación, los premios fijados a favor de los Recaudadores serán los que establece la base primera, mas en el caso de que se disminuyeran dichas percepciones, la Diputación tendrá facultad para rebajar los premios de cobranza a los Recaudadores en la cuantía proporcional a la disminución.

Undécima.—Los designados deberán posesionarse de sus cargos antes del día 1.º de julio del año actual, comenzando sus funciones en la expresada fecha.

Bases por las que ha de regirse el concurso para el nombramiento de Recaudadores de Contribuciones de las zonas de esta provincia, que han de proveerse entre funcionarios del Ministerio de Hacienda, con arreglo a las Ordenes de 2 de marzo de 1943 y la de 15 de abril del mismo año

Primera.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo noveno del Reglamento aprobado por esta Excelentísima Diputación Provincial pa-

ra el Servicio de Recaudación de las Contribuciones del Estado, en armonía con el apartado c) del artículo 30 del Estatuto de Recaudación y las Ordenes del Ministerio de Hacienda de 2 de marzo y 15 de abril de 1943, se convoca un concurso entre funcio-

arios del Ministerio de Hacienda, para proveer los cargos de Recaudadores de las zonas de esta provincia, cuya denominación, demarcación, importe del cargo en 1943, categoría, premios de cobranza y fianza exigible, se expresan seguidamente:

ZONAS	Cargo en 1943 — Pesetas	Categoría	Premio en voluntaria	Fianzas — Pesetas
Barbastro	2.427.786,32	2. ^a	1,60 %	194.222,88
Fraga	1.762.611,29	2. ^a	2,00 %	141.008,88
Tamarite	1.585.458,67	2. ^a	3,00 %	126.836,64
Boltaña	1.022.014,63	2. ^a	3,90 %	81.761,12

El premio de recaudación en el período ejecutivo será del cincuenta por ciento del que corresponde a la Diputación con arreglo a la Orden de concesión del Servicio.

Las Zonas tendrán la demarcación correspondiente a los partidos judiciales del mismo nombre.

Las fianzas deberán prestarse en metálico o valores del Estado, a excepción de aquellos casos en que fuese de aplicación el apartado segundo de la Orden de 15 de abril de 1943.

Segundo.—Podrán acudir a este concurso los funcionarios actualmente Recaudadores en propiedad, y los demás funcionarios del Ministerio de Hacienda que posean el correspondiente certificado de aptitud con arreglo a los Decretos de 3 de mayo de 1940 y 12 de julio de 1941.

Tercera.—Los solicitantes presentarán sus instancias en la Secretaría de esta Excm. Diputación Provincial, en los días y horas hábiles, durante el plazo de veinte días útiles, contados a partir del de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Cuarta.—Las solicitudes se ajustarán al modelo que a continuación de estas bases se inserta, y deberán ser reintegradas con timbre del Estado de 1,50 pesetas y timbre provincial de 2 pesetas. Se acompañará a las mismas, necesariamente, los justificantes de aquellas condiciones que se aleguen y aquellos otros documentos que los interesados estimen conveniente adjuntar.

Si se trata de funcionarios Recaudadores aportarán inexcusablemente certificación de la Tesorería de Hacienda, acreditativa de que reúnen las condiciones exigidas en el párrafo primero del artículo tercero del Decreto de 3 de mayo de 1940.

Si se trata de funcionarios no Re-

caudadores, acompañarán a la instancia hoja de servicios sin calificar, con la conformidad del Jefe de la oficina del Ministerio de Hacienda a que se encuentren adscritos.

Los que aleguen derechos reconocidos por la Ley de 25 de agosto de 1930, acompañarán, además, la documentación que acredite de modo fehaciente su derecho a tales beneficios.

Los solicitantes podrán señalar, dentro de las Zonas vacantes a que aspiren el orden de preferencia, con indicación de si aceptarían o no cualquier otra Zona en caso de no corresponderles las comprendidas en su instancia.

Quinta.—Los que resulten nombrados se encargarán también de la Recaudación de exacciones provinciales, así como de Entidades y Organismos con los que la Corporación provincial pudiera pactar el Servicio de Recaudación, por cuyos trabajos serán retribuidos independientemente, según acuerdo que para cada caso adopte la Corporación provincial, previa propuesta de la Ponencia del Servicio de Recaudación de Contribuciones. Igualmente deberán auxiliar a la Administración de Rentas provinciales en los actos preparatorios de la Recaudación de sus exacciones y en la inspección y comprobación de las mismas, siguiendo las instrucciones de dicha Administración.

Todos los gastos de personal, locales, impuestos y demás que ocasione el Servicio de Recaudación serán de cargo de los Recaudadores designados.

Sexta.—Terminado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá documento o escrito de ninguna clase relacionado con las mismas.

Inmediatamente se interesará de las Delegaciones de Hacienda o Cen-

tos donde los solicitantes estén adscritos, las hojas de servicios calificadas y el informe a que hace referencia el artículo 28 del Estatuto de Recaudación en su norma 2.ª, apartado e), todo lo cual deberá quedar cumplimentado en término de quince días.

En todo caso, la Corporación recabará urgentemente los demás informes que estime necesarios, y con vista de los obtenidos procederá a la adjudicación de Zonas.

Séptima.—Tendrán derecho preferente a estas Zonas: en primer lugar, los funcionarios Recaudadores en propiedad en esta provincia al encomendarse el Servicio a la Diputación; en segundo lugar, los que actualmente lo sean, también en propiedad, en otras provincias, y, finalmente, los funcionarios no Recaudadores que posean el certificado de aptitud para el cargo.

En cada uno de estos tres grupos, los méritos determinados del nombramiento y su orden de prelación serán los siguientes: la mayor categoría y clase de funcionarios, el mayor tiempo de servicios a la Hacienda, el mayor tiempo de servicios de Recaudador en propiedad y la menor edad. Los ex combatientes, si los hubiere, tendrán derecho preferente, dentro de cada grupo, al número de plazas reservable a ellos por la Ley de 25 de agosto de 1939.

Octava.—Los derechos y obligaciones de los que resulten nombrados serán los establecidos en el Reglamento del Servicio de Recaudación de Contribuciones aprobado por esta Corporación, y subsidiariamente los que se regulan en el Estatuto de Recaudación, Orden del Ministerio de Hacienda de 19 de febrero de 1943, concediendo el servicio a esta Diputación y demás disposiciones sobre Recaudación de Contribuciones que sean aplicables.

Novena.—La fianza deberá quedar constituida o legalmente admitida dentro de los diez días siguientes a la notificación del nombramiento de cada Recaudador, según lo prevenido en la Base primera de las que componen este concurso, a cuyo efecto se reunirá oportunamente la Comisión Gestora. En caso de que alguno o algunos de los Recaudadores nombrados no constituyeran la fianza prevenida, ni se acogiesen a la Orden de 15 de abril de 1943, demostrando que le son de aplicación los beneficios de la misma a este respecto, dentro del plazo señalado, decaerán en su derecho al desempeño del cargo, pudiendo en este caso la Comisión Gestora, sin necesidad de nuevo concurso, designar discrecionalmente al que

considere más apto entre los demás solicitantes.

Décima.—Siempre que subsistan las percepciones concedidas por el Estado a la Corporación provincial, en relación con el Servicio de Recaudación, los premios fijados a favor de los Recaudadores serán los que establece la Base primera, mas en el caso de que se disminuyesen dichas percepciones, la Diputación tendrá facultad para rebajar los premios de cobranza a los Recaudadores en la cuantía proporcional a la disminución.

Undécima.—Los designados deberán posesionarse de sus cargos antes del día 1 de julio del año actual, comenzando sus funciones en la expresada fecha.

Modelo de solicitud

Don, de años de edad, estado, vecino de, con domicilio en, número, provisto de cédula personal de tarifa clase, número, expedida en el día de de 19... , aceptando las condiciones señaladas en el concurso anunciado por esa Excm. Diputación provincial para la provisión de zonas de recaudación de contribuciones de la provincia de Huesca entre funcionarios del Ministerio de Hacienda (o de la Diputación Provincial) comparece y, como mejor proceda, dice:

Que reúne las siguientes condiciones: (expresará el cargo que desempeña, sueldo y categoría del mismo, fecha del nombramiento, años de servicios, títulos profesionales y administrativos que posee, méritos profesionales especiales y edad, acreditando todo ello en forma fehaciente, aun cuando se trate de funcionarios de esta Corporación. También habrá de acreditar la condición de hallarse acogido a la Ley de 25 de agosto de 1939, en caso de alegar las preferencias en ella determinadas).

Que solicita las siguientes zonas: (Enumerará las que desee por orden de preferencia) con la prelación indicada, y que aceptaría (o no) cualquier otra que le fuese adjudicada.

Y suplica a la Excm. Diputación provincial de Huesca le admita al referido concurso y que, en definitiva, se le adjudique alguna de las zonas solicitadas.

(Lugar, fecha y firma.)

Lo que para general conocimiento se publica en este periódico oficial, advirtiéndose que las Bases originales, Reglamento del Servicio de Recaudación y demás antecedentes estarán de manifiesto en la Oficina de

Intervención provincial durante los días y horas hábiles de oficina.

Huesca, 29 de abril de 1944.—El Presidente, José Gil Cávez.

666-O.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA

El Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que en cumplimiento a la Orden de 30 de octubre de 1939, y por falta de aspirantes en el anterior, se convoca concurso oposición para la provisión en propiedad de las siguientes plazas, vacantes en este excelentísimo Ayuntamiento.

20 por 100 para Caballeros Militados:

Un Arquitecto Municipal, con pesetas 6.000 anuales y con residencia en Baza.

Un Guardia Municipal, con 2.000 pesetas anuales y 1.000 pesetas por carestía de vida.

Un Capellán Municipal, con 2.000 pesetas anuales.

Un Músico de primera (trompeta), con 600 pesetas.

Un Músico de segunda, con 420 pesetas.

Tres Músicos de tercera, con 200 pesetas cada uno.

40 por 100 para ex combatientes:

Por incremento del 20 por 100 que le corresponde a los Oficiales provisionales o de complemento, por tratarse de puestos subalternos, en cumplimiento a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de agosto de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 17).

Un Jefe de limpieza, con 2.125 pesetas y 1.000 por carestía de vida.

Dos Guardias Municipales, a 2.000 pesetas y 1.000 por carestía de vida.

Dos Peones de limpieza, a 2.000 pesetas y 1.000 por carestía de vida.

Un Sepulturero, con 2.000 pesetas y 1.000 por carestía de vida.

Tres Músicos de segunda, con 420 pesetas.

Cuatro Músicos de tercera, con 200 pesetas.

10 por 100 para ex cautivos por la Causa Nacional:

Un Guardia Municipal, con 2.000 pesetas y 1.000 por carestía de vida.

Dos Peones de limpieza, a 2.000 pesetas y 1.000 por carestía de vida.

Un Sepulturero, con 2.000 pesetas y 1.000 por carestía de vida.

Una encargada de limpieza del Matadero, con 500 pesetas.

Un Ayudante de fontanero y Guarda de manantiales y canal, con 2.000 pesetas y 1.000 por carestía de vida.

Un Músico de segunda, con 420 pesetas.

Un Músico de tercera, con 200 pesetas.

10 por 100 para familias víctimas de la guerra:

Una Guardia Municipal, con 2.000 pesetas y 1.000 por carestía de vida.

Un Peón de limpieza, con 2.000 pesetas y 1.000 por carestía de vida.

Un Músico de segunda, con 420 pesetas.

Un Músico de tercera, con 200 pesetas.

20 por 100 no restringido:

Un Guardia Municipal, con 2.000 pesetas y 1.000 por carestía de vida.

Dos Peones de limpieza, a 2.000 pesetas y 1.000 por carestía de vida.

Un Músico de segunda, con 420 pesetas.

Cuatro Músicos de tercera, con pesetas 200.

La edad para los aspirantes a todas las plazas será de dieciocho a cincuenta años.

Las instancias se presentarán en el plazo de un mes a partir de la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, con los documentos que se expresan en la convocatoria de 22 de abril de 1942, inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 91, de 22 de abril del mismo año, más certificación médica acreditativa de que los aspirantes a plazas no padecen enfermedad infecto contagiosa o defecto físico que les imposibilite para el ejercicio del cargo, y los de Guardias, certificado de talla.

Los programas para Guardias Municipales, Jefe de limpieza, Peones de limpieza, Sepultureros, Ayudante de fontanero, Músicos y Guardia de jardines y encargada de limpieza del Matadero, serán los insertos en dicho anuncio, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 22 de abril, núm. 91 de 1942. La clasificación la hará el Tribunal conforme expresa el precitado anuncio.

Para Capellán y Arquitecto no serán objeto de examen, y para calificarlos se tendrá en cuenta sus mayores méritos en sus estudios y servicios y con referencia al Glorioso Movimiento Nacional, dentro del orden de prelación establecido.

Los ejercicios empezarán a las once horas del día 9 de septiembre próximo.

Baza, 29 de abril de 1944.—El Alcalde (ilegible).

684—O.

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

COMPANIA DE RIEGOS DE LE- LEVANTE. S. A.

Alicante

El Consejo de Administración de esta Compañía convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 26 de mayo, a las doce y media de la mañana, que se celebrará en sus oficinas de Madrid, calle de Fernando el Santo, número 18, bajo derecha.

El objeto de la reunión será: Examen y aprobación, si ha lugar a ello, de la Memoria, Balance y Cuenta de pérdidas y ganancias. Propuestas diversas del Consejo de Administración.

Madrid, 4 de mayo de 1944.—El Secretario del Consejo de Administración, José Luis Bas.

1.971-P.

LA PROVIDENCIA DE ESPAÑA

Madrid

Convocatoria

Todos los socios de «La Providencia de España», cooperativa de crédito y ahorro, con responsabilidad limitada, que se hallen al corriente en sus cuotas, quedan citados a Junta general extraordinaria para el día 31 de mayo de 1944, a las seis de la tarde, en primera convocatoria, y para el día 7 de junio siguiente, a la misma hora, en segunda, en el domicilio social, Puerta del Sol, 12, para resolver sobre reanudación de operaciones o liquidación y disolución y proposiciones que hagan los socios.

Madrid, 27 de abril de 1944.—El Presidente, F. Soler.

1.988-P.

COMPANIA ESPAÑOLA DE AVIACION

Madrid

Se convoca a los señores Accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del actual mes de mayo, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, calle de Juan de Mena, núm. 8, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta de la Junta anterior.

2.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, Inventarios, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ga-

nancias correspondientes al ejercicio de 1943, presentados por el Consejo de Administración.

3.º Aprobación, si proceda, de la gestión realizada por el Consejo de Administración.

4.º Modificación del Consejo de Administración.

5.º Propuestas de los señores Accionistas, formuladas estatutariamente a la Junta general.

A los efectos del derecho de asistencia a la Junta se recuerda a los señores Accionistas lo preceptuado en el artículo 26 de los Estatutos sociales.

Madrid, 6 de mayo de 1944.—Por el Consejo de Administración, el Consejero Delegado, José M.ª Gil Lasantas.

1.979-P.

GANZ IBERICA

Sociedad Anónima Española

De conformidad con lo que preceptúan los artículos 11, 12, 13 y los apartados a) y b) del artículo 16 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 29 de mayo en curso, a las cuatro horas de la tarde, en el domicilio social (Madrid, Almirante, 15), con arreglo al siguiente orden del día:

Examen y aprobación del Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias para el ejercicio 1943.

Elección de Consejeros para el ejercicio de 1944.

Madrid, 5 de mayo de 1944.—El Presidente interino del Consejo de Administración, Guillermo Gefaell.

1.999-P.

«LA VENECIANA, S. A.»

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que se celebrará en Madrid, calle de Cedcedos, núm. 9, 1.º, el miércoles día 24 del actual, a las doce horas, para el examen y aprobación de las Cuentas, Memoria y Balance del ejercicio de 1943 y nombramiento y renovación de Consejeros.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Junta es necesario, con arreglo a los Estatutos, el previo depósito de las acciones o de los resguardos, en su defecto, en la Caja de la Sociedad.

Madrid, 6 de mayo de 1944.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Fernández Balbuena.

2.000-P.

Numeración de obligaciones		Numeración de títulos		Numeración de obligaciones		Numeración de títulos	
57.391	a 400	36.141	a 150	79.121	a 130	54.575	a 576
58.141	150	801	900	171	180	585	586
491	500	37.241	250	311	320	613	614
59.491	500	38.241	250	80.181	190	787	788
551	560	301	310	611	620	873	874
61.171	180	39.921	930	621	630	875	876
241	250	991	40.000	931	940	937	938
591	570	40.311	320	971	980	945	946
62.111	120	861	870	81.101	110	971	972
371	380	41.121	130	141	150	979	980
63.171	180	921	930	82.071	080	55.165	166
64.301	310	43.951	060	571	580	265	266
311	320	001	070	641	050	279	280
551	560	301	310	83.111	120	373	374
801	900	641	650	961	970	543	544
911	920	661	670	991	84.000	549	550
65.131	140	881	890	85.171	180	785	786
141	150	891	900	551	560	861	862
67.111	120	45.861	870	86.161	170	983	984
121	130	871	880	481	490	50.047	048
131	140	881	890	871	880	125	126
411	420	46.161	170	87.021	030	155	156
671	680	421	430	521	530	253	
861	870	611	620	551	560	256	
981	990	731	740	741	750	275	
68.271	280	47.021	030	88.121	130	313	
461	470	211	220	481	490	349	
69.661	670	48.411	420	611	620	362	
721	730	471	480	89.261	270	427	
791	800	541	550	271	280	428	
831	840	581	590	361	370	437	
871	880	621	630	90.521	530	553	
71.511	520	50.261	270	881	890	589	
72.961	970	51.711	720	91.601	610	661	
73.141	150	891	900	92.101	110	711	
381	390	52.131	140	701	710	771	
641	650	391	400	93.071	080	808	
75.001	010	53.751	752	081	090	809	
531	560	861	862	461	470	847	
781	790	907	908	571	580	858	
801	810	911	912	94.671	680	968	
76.101	110	971	972	97.341	350	57.235	
121	130	975	976	98.271	280	328	
481	490	54.047	048	351	360	336	
821	830	115	116	821	830	383	
78.051	060	361	362	99.321	330	433	
111	120	373	374	571	580	458	
461	470	443	444	951	960	496	
721	730	495	496	961	970	497	

A partir del día 1 de junio de 1944 se procederá en Banco Español de Crédito, Banco Urquijo y Banco de Vizcaya, de Madrid; Banco Español de Crédito, de Barcelona, y Banco de Vizcaya, de Bilbao, al reembolso, a razón de 500 pesetas cada una, de las expresadas obligaciones 5,50 por 100, las cuales deberán llevar los cupones números 42 a 56 y talón, unidos.

SOCIEDAD MINERO-METALURGICA ZAPATA-PORTMAN

Madrid.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria de esta Sociedad, que se celebrará en Madrid, calle de Alfonso XII, número 30, piso primero, el día 26 del actual, a las diez de su mañana, para tratar sobre las materias comprendidas en el artículo 30 de los Estatutos sociales.

Madrid, 5 de abril de 1944.—El Secretario del Consejo, Luis Mamana: 2.003-P.

LABORATORIOS DE LA PROFILAXIS DENTAL, S. A.

Madrid

Se convoca a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 19 de mayo, a las diez de la mañana en primera convocatoria, y a las once en segunda convocatoria, si a la primera no asistiese número suficiente, en el domicilio social, Conde de Aranda, 9, para tratar de los siguientes asuntos:

- 1.º Balance y estado de cuentas.
- 2.º Proposición de compraventa de la marca «Blankor».
- 3.º Disolución de la Sociedad.

Madrid, 5 de mayo de 1944.—El Secretario interino (ilegible).—El Secretario, el Presidente, J. Caballero. 1.997-P.

TELEDINAMICA TUROLENSE, SOCIEDAD ANONIMA

La Junta general ordinaria de accionistas celebrada el 28 de abril pasado acordó el reparto de un dividendo activo de 5 por 100 libre de impuestos, contra entrega del cupón número 15, cuyo pago ha quedado abierto en la sucursal del Banco de Aragón, en Teruel, y en el domicilio social, calle de Alfonso XII, 46, en ésta.

Madrid, 3 de mayo de 1944.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis Figueroa y Alonso Martínez. 1.975 P.

MANUFACTURA CERRAJERA, S. A.

Alonso Cano, 91. Madrid

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, a las diecisiete horas del día veintiséis del corriente mes, para deliberar y proceder a la aprobación de la Memoria y balance del ejercicio 1943.

Madrid, 5 de mayo de 1944.—El Presidente del Consejo de Administración, José M.ª Berdugo, 2.006-P.

SOCIEDAD MINERO-METALURGICA ZAPATA-PORTMAN

Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general extraordinaria de esta Sociedad, que se celebrará en Madrid, calle de Alfonso XII, número 30, piso primero, el día 26 de los corrientes a las doce de su mañana, para tratar de la modificación de los artículos veintidós y treinta y cuatro de los Estatutos sociales.

Madrid, 5 de abril de 1944.—El Secretario del Consejo, Luis Mamana. 2.004-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

INCOACION DE EXPEDIENTES

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14), se hace saber que, por apurecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculpados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que destruye el expediente o ante el de primera instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquel las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Almendralejo

Don Luis Bermúdez Acero, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, y en virtud de lo ordenado por la Audiencia Provincial de Badajoz, he acordado la incoación de los expedientes números 1, 2, 3, 4 y 5

del año actual contra, respectivamente, los inculpados Antonio López Moreno, hijo de Luis y de Prudencia, de treinta y dos años, soltero, bracero y natural y vecino de Rivera del Fresno; José Valverde Pozo, hijo de Angel y de Juana, de veinticinco años, casado, labrador, natural y vecino de Palomas; Antonio Lavado Calero, de veintitres años, soltero, campesino, natural y vecino de Rivera del Fresno; Francisco Carmona Alonso, de treinta y cinco años, casado, ferroviario, natural y vecino de esta ciudad, y Faustino Portero Barrera, de cincuenta y un años, hijo de Francisco y de María, casado, natural de Aceuchal y vecino de esta ciudad.

Almendralejo, 30 de enero de 1944. El Juez, Luis Bermúdez.—El Secretario, Andrés Gallego. 22.732.

Don Luis Bermúdez Acero, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y en virtud de lo ordenado por la Superioridad, se tramitan expedientes contra las personas que se mencionan:

- 79, Fidel Santiago Pérez, vecino de Hinojosa del Valle.
- 80, Manuel Pérez Zamora, vecino de esta ciudad.
- 93, Juan Martínez Lara, vecino de Villafranca.
- 94, Pablo Alonso Vázquez, vecino de esta ciudad.
- 99, Francisco Monge Bote, vecino de esta ciudad.
- 100, Fernando Romano Ramos, vecino de Nogales.
- 101, Cirilo Bejar Cortés, vecino de Puebla de la Reina.
- 102, Juan Boivas Cruz, vecino de Puebla de la Reina.
- 107, José López Muñoz, vecino de esta ciudad.
- 108, Juan Almeida Morais, vecino de Solana.
- 109, Isidro Dopido Santos, vecino de esta ciudad.
- 110, José Rodríguez Morán, vecino de esta ciudad.
- 111, Juan Carrera Calzado, vecino de Hornachos.
- 112, Francisco Solís Carbajal, vecino de Aceuchal.
- 113, Pedro Cisnetos Fernández, vecino de Aceuchal.
- 114, Obdulio Murillo Ramos, vecino de Villafranca.
- 115, Juan José Cano Fuentes, vecino de Rivera.
- 124, Juan Berjano García, vecino de Villafranca.
- 125, Gregorio Romero Castilla, vecino de Santa Marta.
- 125, Antonio Espada Acedo, vecino de Hornachos.

127, Modesto Avila Hormeño, vecino de Puebla de la Reina.

128, León Martín Monzu, vecino de Rivera.

129, Benito Robles Martínez y Antonio Maqueda Salguero, vecinos de Acuchal.

130, Agustín Estrecha Madrigal, vecino de esta ciudad.

132, Antonio Meneses Moreno, vecino de Rivera.

133, Juan Jiménez Muñoz, vecino de Rivera.

134, Eleuterio Gómez Torrado, vecino de Santa Marta.

135, Rufino Cortés Cordero, vecino de Acuchal.

136, José Dionisio Hidalgo Hidalgo, vecino de Puebla-Reina.

137, Fernando Meneses Moreno, vecino de Rivera.

Almendralejo, 20 de enero de 1944. El Juez, Luis Bermúdez.—El Secretario, Andrés Gallego.

22.842.

Getafe

Este Juzgado de Instrucción incoó expediente contra José Bergua Olavarría, casado, de cuarenta años, domiciliado, en la calle de la Princesa, 2, ático, y contra Juan Bautista Bergua Olavarría, hermano del anterior, cuyas circunstancias personales se desconocen.

Getafe, 4 de enero de 1944.—El Juez de Instrucción interino, Angel Serrano.—El Secretario (ilegible).

23.020.

Madrid

El Juzgado de Instrucción número siete de esta capital.

Hace saber haberse incoado expediente con el número 155 contra Rogelio Alfaro Naranjo, metalúrgico, casado, de cuarenta y seis años y con domicilio en la calle del Ancora, 34, bajo, letra E.

Madrid, 10 de enero de 1944.—El Juez (ilegible).—El Secretario, José de Molinuevo.

22.270.

LIBRE DISPOSICION DE BIENES

JUZGADOS DE INSTRUCCION

El Juzgado de Instrucción de Getafe hace público que la Sala segunda de Justicia del Tribunal Nacional ha dictado auto de sobreseimiento en los expedientes del año 1943 que se mencionan, seguidos contra los inculcados que se expresan, los que, por dicho motivo, han recobrado la libre disposición de sus bienes:

24, José Alonso Rodríguez.

27, Arturo Jiménez Espinosa.

43, Rafael Moreno Fernández.

37, Tomás López Marrón.

15, Gabriel Fernández Vega.

Getafe, 7 de febrero de 1944.—El Juez Instructor interino, Angel Serrano.

23.284.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el señor Juez de Primera Instancia accidental número 11, de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don Domingo Gistas Aibar, sobre secuestro y posesión interina de una finca, se saca a la venta en pública y primera subasta, la siguiente:

Una parcela señalada con el número 88, de un cahiz, una hanega y cinco almudes o 67 áreas, 29 centiáreas; lindante por Norte, con camino de Gallur; por Sur, con la parcela 89, mediante riego; por Este, con dicho camino, y por Oeste, con parcela de don Gregorio Simón.

La expresada subasta se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de ella será el de cuatro mil pesetas, fiado por las partes en la escritura de préstamo.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de 4.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª El repetido acto de subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Egea de los Caballeros, el día 9 de junio próximo, a las once.

5.ª Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

6.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

7.ª Que los títulos suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, de Madrid, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado

en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse el precio del remate.

Dado en Madrid a veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Luis Moliner V.º B.º, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

1.941—A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Eduardo Ibáñez Cantero, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital, en autos de procedimiento sumario promovidos por el Procurador don Francisco del Pozo, en nombre de doña Consueo y doña María Aracil Gosálbez, hoy continuado por ésta, por sí y como heredera de aquélla, contra doña Rosalía Feliz González, don Armando, don Manuel, doña Esther Guría y Feliz, como viuda y herederos de don Manuel Guría y Alonso, y contra don Argimiro Blanco Martínez, como actual dueño del inmueble hipotecado, sobre pago de cincuenta mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 3 de junio próximo, a las once, y por el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, la finca hipotecada en la escritura base del procedimiento, que es la siguiente:

Un terreno con los edificios que se dirán, sito en término de Carabanchel Bajo, de esta provincia, al sitio llamado «La Bodega», entre las calles particulares de Agueda Diez, Plaza Mayor, calle de Madrid, Quinto, Pacorro y Camino Alto de San Isidro, que linda por su frente o fachada principal con la calle de Quinto; por su derecha entrando con la calle de Agueda Diez, con la Plaza Mayor y con la calle de Madrid; por su izquierda, con la calle de Pacorro, y por fondo, con el Camino Alto de San Isidro. Comprende una superficie de 5.435 metros cuadrados, equivalentes a 72.580 pies, también cuadrados. Dentro de ese terreno hay las siguientes edificaciones: Una casa de planta baja, destinada a vivienda, con fachada al Camino Alto de San Isidro; se compone de seis habitaciones, siendo su construcción de fábrica de ladrillo con mortero de cal y arena y cemento, armadura de madera del país, cubierta de teja plana a dos aguas; los tabiques de distribución de los llamados de pandereite, guarnecidos de yeso negro blanqueado a llana de blanco; el solado: entramado, uno, y otro, de cemento, con

su correspondiente puerta de entrada; los huecos o ventanas con rejas de hierro, estando dotada de los demás servicios llamados corrientes con sus correspondientes herrajes de colgar y seguridad, existiendo al fondo de la casa un patio cercado de mampostería de ladrillo, en el cual se hallan dos pozos, uno de aguas claras y otro negro; ocupando una superficie aproximada de dos mil quinientos pies.

Otra casa, de planta baja, destinada a vivienda; consta de seis habitaciones, siendo su construcción igual a la anterior, dando fachada dicha casa a la calle de Madrid, existiendo también patio.

Otra casa, de planta baja, destinada a vivienda; consta de seis habitaciones, dando fachada a la calle de Madrid, existiendo también patio y siendo su construcción igual a la primera descrita.

Otra casa, de planta baja, destinada a vivienda, con fachada a la calle de Pacorro, con seis cuartos o viviendas para vecinos, teniendo cada cuarto cuatro habitaciones, con sus correspondientes puertas y ventanas en cada cuarto, teniendo un patio para cada cuarto, siendo su construcción igual a las anteriores.

Un hotel en construcción en el centro de una huerta, la cual se halla cercada de mampostería de ladrillo con rejas de hierro, con fachada a la calle de Agueda Diez.

Quince casas en construcción, con frentes unas a la calle de Pacorro y otras a la calle de Madrid.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo de setenta y cinco mil pesetas; que no se admitirán posturas inferiores al mismo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 28 de abril de 1944.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Eduardo Ibáñez.

1940-A. J.

MADRID

Lácto

Don Francisco de Paula Serra y Martínez, Juez de Primera Instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número quince de Madrid, Secretaría de don Nicolás Cortés, se siguen autos a instancia del Banco Hipotecario de España contra don Antonio Pérez Cano, y por haber vendido la finca que se dirá, contra su actual poseedor, don Francisco Pons Solsona, sobre secuestro, para la efectividad de un préstamo de sesenta mil pesetas, de la siguiente

Finca.—En Barcelona. Una casa en la barriada de Barceloneta, correspondiente a la sección primera del Registro de la Propiedad de Oriente, sita en la calle de la Habana, número seis, y de la Conrería, número cinco, que linda: por el frente, con la calle de la Conrería, número cinco; por la derecha entrando, con la zona marítima; por la izquierda, con casa de don Francis o Lacambra Saborit, y por detrás, con la calle de la Habana. Tiene una superficie de ciento tuarenta y tres metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, totalmente edificados en seis plantas.

En dichos autos, por providencia de este día, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez dicha finca, para cuyo acto se ha señalado el día cinco de junio venidero, a las once de su mañana, y que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Barcelona bajo las siguientes condiciones:

Primera. Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de ciento veinte mil pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de subasta.

Cuarta. Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, conti-

nuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Francisco de P. Serra.—El Secretario judicial, Nicolás Cortés.

1.964-A. J.

MADRID

Edicto

Don Francisco Iniguez Celestino, Juez de Primera Instancia accidental del número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento especial hipotecario establecido en la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Vicente Ruiz Valarino, contra don Benito Zamora García Moreno, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Madridejos, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de dos mil pesetas; en cuyos autos en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta por primera vez, término de quince días y doble simultáneamente, de la finca hipotecada y perseguida en los mismos siguientes:

En Madridejos: Casa sin número, hoy número 29 de la calle de Arroyuelo Alto, que se compone de portal y pasillo, cuatro habitaciones encamarrassadas, cueva, medio pozo, traspuesta en esta cuadra y pajar con portadas a la calle del Descanso; linda, por la derecha, entrando, casa de Mauricio Romero; izquierda y espalda, Alejandro Rodríguez Bautista; ocupa una superficie aproximada de 150 metros cuadrados.

Es en el Registro de la Propiedad la finca número 8.057.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, General Castaños, uno, segundo (Madrid), y en la de igual clase de Madridejos, se ha señalado el día quince de junio próximo, a las doce horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de cuatro mil pesetas.

Segunda.—No se admitirá proposiciones que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera.—Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente

te los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de las autos, adjudicándose al mejor postor.

Quinta.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta.—Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del referendante, con los que deberán conformarse los licitadores y sin derecho a exigir ningunos otros.

Séptima.—Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del Banco Hipotecario de España, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Francisco Iñiguez. El Secretario (ilegible).

1.963-A. J.

MADRID

Edicto

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Francisco Arias y Rodríguez Barba, Juez de Primera Instancia número trece de la misma, con jurisdicción prorrogada a dicho Juzgado número cinco, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra doña Feliciano Toledo Batres, para la efectividad de un préstamo hipotecario de once mil pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente finca:

Una casa sita en esta capital, calle de Jacinto Benavente, señalada con el número diez de policía, sin que conste el de la manzana, y que es la parcela número ciento veintidós de las que se formaron en la posesión Tejar de la Esperanza. Está compuesta de planta baja, distribuida en cuartos para tres vecinos, dos de ellos a la izquierda, entrando, y uno a la derecha, que tiene acceso por un pasillo central que existe en la casa, la cual ocupa, en su parte edificada, ciento veinte metros cuadrados. En su parte del frente tiene un jardín que, arrancando de la calle

de Jacinto Benavente, donde está la puerta de entrada a toda la finca señalada con el número diez, termina donde comienza la casa, ocupando diez metros de fachada por cuatro de fondo; o sea cuarenta metros cuadrados, encontrándose en el jardín la entrada a la casa y tres ventanas, dos a la izquierda y una a la derecha, para luces de los cuartos; y a la parte del testero o espaldar, hay otro patio o jardín de nueve metros de fondo por diez de fachada, o sean noventa metros cuadrados, al cual tiene salida la casa por una puerta existente en el pasillo central anteriormente dicho, al cual patio o jardín dan otras tantas ventanas que al de enfrente, abiertas para el mismo piso que aquéllas. La superficie de ambos jardines y de la casa, reunidas, es de doscientos cincuenta metros cuadrados, y linda, por su frente, con la calle de Jacinto Benavente, a la que recae, y a continuación, el Tejar de la Esperanza, y por la derecha, izquierda o testero, con terrenos del mismo Tejar de la Esperanza; se ha ampliado lo edificado, y por esa ampliación, lo existente en dos plantas tiene cinco viviendas, ocupando ciento veinte metros cuadrados, y lo existente en una planta tiene una vivienda, ocupando cincuenta y ocho metros cuadrados.

La finca descrita, por efectos de la pasada guerra de liberación de España, se halla destruída, lo que se hace constar a los fines procedentes. Tasada en la cantidad de veintidós mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado de Primera Instancia número cinco, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día primero de junio próximo, a las doce horas; que el tipo de subasta será el de tasación, rebajado en un veinticinco por ciento (dieciséis mil quinientas pesetas), no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la consignación del total precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y con los que deberán conformarse y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que las cargas

o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid a veintiocho de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Francisco Arias.—El Secretario (ilegible).

1.942-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada por este Juzgado de Primera Instancia número dos, Secretaría de don Antonio Yáñez, se siguen autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, S. A., contra doña Marmeta Barrio Martín o sus herederos o causahabientes o representantes legales, en reclamación de un préstamo hipotecario de dos mil pesetas; se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente

Finca.—Pozuelo de Alarcón (Madrid): Casa número once de la calle Real Alta, compuesta de un solo piso, que ocupa dos mil cuatrocientos sesenta y seis pies cuadrados y setenta centímetros. Linda: al Sur, con la expresada calle, por donde tiene la entrada; por la derecha entrando, con casa de don Enrique Parrella; por izquierda, con otra de herederos de Cesárea García, y por la espaldar o testero, con otra que fué de Irene de Lara, hoy Benigno Granizo de Rocas. Actualmente consta de planta baja y principal. Quedó destruída por la guerra.

Para dicha subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno y el de igual clase de Navalcarnero, se ha señalado el día seis de junio próximo, a las doce horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo la cantidad de cuatro mil pesetas pactado en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del referido tipo.

Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Advirtiéndose: Que los títulos, suplicados por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, donde los licitadores podrán examinarlos, debiendo conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintuno de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro. — El Secretario, Antonio Yáñez. — Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, R. Bono. 1.043-A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Juzgados Civiles

2.560

BARRACHINA SAEZ, Manuel; de dieciséis años, hijo de Manuel y de Marina, soltero, natural y vecino de Hospitalet, domiciliado últimamente en Baquer, 7. bajos, aprendiz mecánico; procesado en sumario 243 de 1943, sobre estafas; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Felú de Llobregat, al objeto de constituirse en prisión. 22.342.

2.561

GALINDO ALBERT, Luis; de treinta y dos años, casado, jornalero, hijo de Antonio y Elvira, natural de Ibi (Alicante), vecino de Canillajas, calle Rufino González, sin número; comparecerá en término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares a constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten en causa 24 de 1944, por estafa. 22.391.

2.562

NUNEZ CALERO, María (a) «la Borrás»; de veintidós años, soltera, sus labores, hija de Antonia, natural y vecina de Manzanares, domiciliada en la calle de Galiana, 15, hoy en paradero ignorado; procesada en sumario 201 de 1943, por robo de efectos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcázar de San Juan para ser reducida a prisión.

22.392.

2.563

MIGUEL ALBA, José; casado, viajante, domiciliado últimamente en Barcelona, rambla del Centro, 3; procesado en sumario 310 de 1942, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ceuta para ser reducido a prisión.

22.614.

2.564

DIÁZ MARTINEZ, Alfonso; de veintin años, apodado «Hambre Eterna», domiciliado en el Puente de Rabanales, en Córdoba, hijo de Rafael y Vitoria; y

DEL ROSAL CAÑAS, Bartolomé; de veintidós años, hijo de Antonio e Isabel y de estos vecinos, Castillo de Julia, 18, de los que se ignora su actual paradero; procesados en sumario 4 de 1944, por robo.

22.704.

2.565

DIÁZ MARTINEZ, Alfonso; de veintin años, apodado «Hambre Eterna», domiciliado en el Puente de Rabanales, en Córdoba, hijo de Rafael y Vitoria; y

DEL ROSAL CAÑAS, Bartolomé; de veintidós años, hijo de Antonio e Isabel y de estos vecinos, Castillo de Julia, 18, de los que se ignora su actual paradero; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Montoro para ser reducidos a prisión en sumario 5 de 1944, por robo.

22.703.

2.566

JOVER DE CIVIT, Buenaventura; que usa el nombre de Jaime Carreras Marchena, natural de Barcelona, casado, Agente comercial, hijo de José y de Joaquina, domiciliado últimamente en Ceuta; procesado en sumario 170 de 1943, por falsedad; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ceuta para ser constituido en prisión. 23.046.

2.567

GARCIA SILVESTRE, Amelia; de veintiocho años, soltera, hija de Antonio y de Andrea, natural de Madrid y domiciliada en el año 1936 en Carabanchel Bajo, Arroyo Pañel, 4,

desconociéndose su actual paradero; procesada en sumario 28 de 1936, por corrupción de menores; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Segovia, en el término de diez días, con el fin de constituirse en prisión. 23.088.

2.568

PEDROSA, COSME, Antonio; de veintidós años, hijo de José y de Mercedes, soltero, dependiente, natural de Linares, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en San Ramón, 21 primero, segunda;

BUCH HERRERO, Antonio; de diecinueve años, hijo de Jaime y de Teresa, natural y vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en San Ramón, 21, primero, soltero, ladrillero, y

MARTINEZ FERNANDEZ, Jesús; de cuarenta y tres años, hijo de José y de Catalina, natural de Jumilla, casado, mecánico, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en Olmo, 1, tercero, segunda; procesados en sumario 329 de 1942, sobre robo; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Felú de Llobregat, al objeto de constituirse en prisión. 23.202.

2.569

BERMUDEZ FERNANDEZ, Juan Miguel; hijo de Cayetano y Fuensanta, de treinta y un años, soltero, jornalero, natural de La Parrilla (Cuenca), vecino de Valdepeñas, del que se ignoran circunstancias y actual paradero; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Cazorla en término de diez días para constituirse en prisión por la causa que se le sigue con el número 91 de 1929, por hurto.

23.279.

2.570

FRANCISCO LLAMAS, Juan; picapedrero, natural de la provincia de Jaén, del que se ignoran paradero y demás circunstancias; procesado en sumario 214 de 1943, por robo de efectos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcázar de San Juan para ser reducido a prisión. 23.299.

2.571

SANCHEZ BARRENO, Antonio; **PAREDES MARTINEZ, Julián;** **CARABALLO CORONA, Hermenegildo,** y

CARABALLO CORONA, Manuel; de los que se ignoran circunstancias personales y paradero; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ciudad Real como procesados en el sumario 127 de 1943, sobre robo, para ser indagados y constituirse en prisión. 23.356.